

Convocatoria de propuestas — EACEA/18/12**Programa «La juventud en acción»****Acción 4.6 — «Sistemas de apoyo a la juventud» — Asociaciones**

(2012/C 187/10)

1. Objetivos y descripción

Con la presente convocatoria de propuestas se pretende apoyar las asociaciones con organismos públicos regionales o locales y otras partes interesadas en el ámbito de la juventud a escala europea, con el fin de desarrollar a largo plazo proyectos que combinen diversas medidas del programa «La juventud en acción».

Este mecanismo tiene por objetivo el fomento de las sinergias y la cooperación entre la Comisión Europea (a través de la Agencia Ejecutiva Educación, Audiovisual y Cultura), y los diversos agentes que trabajan en el campo de la juventud, mediante la puesta en común de recursos y prácticas con vistas a la optimización del impacto del programa y a la extensión de su alcance a un mayor número de beneficiarios.

En esta convocatoria se ofrecerán subvenciones a proyectos.

1.1. Objetivos y prioridades específicos

Los objetivos específicos de tales asociaciones son:

- promover la participación de organismos públicos regionales o locales y de otras partes interesadas activas a escala europea en el ámbito de la juventud y de la educación no formal,
- apoyar sus acciones de desarrollo de capacidades como entes activos en el ámbito de la juventud, proporcionando oportunidades de educación no formal a jóvenes y trabajadores del sector de la juventud,
- fomentar el desarrollo de redes sostenibles, el intercambio de buenas prácticas, y el reconocimiento de la educación no formal.

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las siguientes prioridades:

Prioridades permanentes del programa «La juventud en acción»:

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,
- inclusión de los jóvenes más desfavorecidos.

Prioridades anuales del programa «La juventud en acción»:

- desempleo, pobreza y marginación juveniles,
- espíritu de iniciativa, creatividad y espíritu empresarial, empleabilidad,
- deportes básicos y actividades al aire libre,
- retos medioambientales mundiales y cambio climático.

Por otra parte, se otorgará preferencia a los proyectos adecuadamente estructurados con una perspectiva a más largo plazo, y planificados con vistas a la consecución de un efecto multiplicador y un impacto sostenible.

1.2. Características de la asociación

La presente convocatoria de propuestas facilitará el desarrollo de un programa que incluya una actividad, o varias actividades combinadas, y se inspire en el programa «La juventud en acción».

El programa de actividad puede ser:

- ejecutado directamente por el propio solicitante (procedimiento A),

- o ejecutado en cooperativa con «socios coorganizadores» que participen activamente en el diseño y la ejecución del proyecto y designados por el solicitante en el momento de presentar la solicitud (procedimiento B).

En ambos casos (procedimiento A o procedimiento B), el programa de actividad puede incluir «socios asociados». Éstos participan en la ejecución de las actividades propuestas del proyecto, pero no en la misma medida y con el mismo nivel de participación que los socios coorganizadores.

2. Candidatos elegibles

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- organismos públicos de ámbito regional o local,
- asociaciones o redes de organismos de ámbito regional o local,
- agrupaciones europeas de cooperación territorial ⁽¹⁾,
- entidades sin ánimo de lucro activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos 8 países del programa «La juventud en acción»,
- empresas y otras entidades con ánimo de lucro activas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa a favor de la juventud.

Si en el proyecto se recoge que el programa de actividades debe ejecutarse conjuntamente con uno o más coorganizadores (procedimiento B), esta o estas organizaciones pueden ser:

- organismos públicos de ámbito regional o local,
- asociaciones o redes de organismos de ámbito regional o local,
- agrupaciones europeas de cooperación territorial,
- organizaciones no gubernamentales (ONG) sin ánimo de lucro,
- entidades sin ánimo de lucro activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos 8 países del programa «La juventud en acción»,
- empresas y otras entidades con ánimo de lucro activas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa a favor de la juventud.

Los solicitantes deben poseer un estatus legal y tienen que haber estado legalmente registrados (en la fecha límite especificada para la presentación de sus propuestas) durante al menos 2 años en uno de los Países del Programa.

Los «países del programa» son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia ⁽²⁾,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

3. Temas y propuestas elegibles

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y pertenecerán al ámbito de la juventud y la educación no formal.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) — (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19).

⁽²⁾ Los ciudadanos de un país o territorio de ultramar (PTU) y, cuando proceda, las instituciones públicas o privadas radicadas en él, podrán optar al programa «La juventud en acción» en las condiciones previstas en las normas de éste y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:EN:PDF>

Las actividades que siguen son admisibles con arreglo a la presente convocatoria:

- intercambios juveniles transnacionales,
- iniciativas juveniles nacionales o transnacionales,
- Servicio Voluntario Europeo,
- formación y establecimiento de redes.

Los solicitantes deberán presentar un programa de actividades que se atenga a los criterios específicos aplicables a cada una de las actividades admisibles.

Además, dicho programa deberá incluir actividades encaminadas a garantizar la coordinación del proyecto y la visibilidad de la asociación.

El programa de actividades deberá comenzar entre el 1 de marzo 2013 y el 1 de septiembre 2013, y podrá tener una duración máxima de 2 años (24 meses).

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más de una propuesta de proyecto.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el 80 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cualitativos:

- Pertinencia del proyecto en relación con los objetivos, las prioridades y los temas de la convocatoria (30 %).

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el proyecto cumple los objetivos generales del Programa «La juventud en acción»;
- b) el proyecto se atiene a los objetivos y las prioridades de la presente convocatoria de propuestas, incluidas las prioridades anuales para 2012.

- Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que van a utilizarse en él (50 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- c) la elevada calidad del programa de actividades en lo que se refiere a su contenido y metodología, su claridad y coherencia. En su caso, la claridad de la descripción del papel efectivo de los socios en la cooperación, así como la experiencia y la motivación de estos para establecer el proyecto o iniciativa de cooperación;
- d) la visibilidad del programa «La juventud en acción» en general, y de la asociación entre la Comisión y el solicitante en particular;
- e) el alcance del proyecto, es decir, su efecto multiplicador y, en particular, su impacto sostenible, así como su viabilidad a largo plazo;
- f) la participación activa de los jóvenes en el proyecto;
- g) la calidad de las medidas encaminadas a divulgar y aprovechar los resultados del proyecto;
- h) la coherencia entre el presupuesto y las actividades previstas en el programa de trabajo.

4.2. Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el 20 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantitativos:

- perfil y número de participantes y promotores implicados en el proyecto; en concreto:
 - a) la cifra de países participantes en el proyecto;

- b) el número de jóvenes (incluidos los más desfavorecidos) y de personas que trabajan en el ámbito de la juventud que intervendrán directamente en el proyecto de manera directa.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 2 500 000 EUR. La subvención máxima asignada a cada proyecto no excederá de 100 000 EUR. La ayuda financiera de la Agencia no se otorgará para cubrir más del 50 % de los gastos subvencionables totales de un proyecto.

Los solicitantes deberán presentar un presupuesto que se atenga a las normas de financiación aplicables a cada una de las actividades admisibles.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles. Además, aunque se tratará de conseguir una representación geográfica equilibrada en los proyectos seleccionados, el principal factor determinante en cuanto al número de proyectos financiados por país será la calidad.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario específicamente concebido para este fin.

Los formularios pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado **antes de las 12.00 (mediodía, Bruselas) del 17 de septiembre de 2012**.

También deberá remitirse, **antes del 17 de septiembre de 2012**, una versión en papel de la solicitud a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Programa «La juventud en Acción» — EACEA/18/12
BOUR 4/029
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

- por correo (fecha del matasellos),
- por mensajería urgente, tomando como prueba de envío la fecha de recepción en la mensajería (por favor, incluya copia del justificante de recepción en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

7. Informaciones complementarias

Las solicitudes deberán respetar las disposiciones recogidas en las Directrices de Solicitud — Convocatoria de propuestas EACEA/18/12, presentarse en el formulario de solicitud dispuesto a tal efecto y contener los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden consultarse en la siguiente dirección de internet:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm
